



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 OCT 2017	
Trámite.....	15 <sup>o</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	33788.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Medio Ambiente, disponga informar sobre los estudios pertinentes que fundamentaron la Resolución N° 57/17 por la cual se autoriza la caza deportiva para la temporada 2017 de nueve especies autóctonas.

**FUNDAMENTOS**

**RUBÉN JUSTINIANI**  
DIPUTADO PROVINCIAL

El presente proyecto surge de una preocupación que se ha hecho eco en los medios de comunicación y en las organizaciones ambientalistas de la Provincia de forma reciente. Hoy miércoles 25 de octubre fue publicada en el diario "La Capital" una nota titulada "Ambientalistas critican que se permita la caza de animales en la provincia" en la cual se manifiesta la preocupación de referentes de la temática de la Provincia en relación al sostenimiento de la temporada de caza deportiva en Santa Fe.

Esta crítica de las organizaciones ambientalistas parte de una resolución ministerial en la cual se habilita la caza de determinadas especies en determinados períodos de tiempo. En este sentido, por medio de la Resolución N°57/17 el Ministerio de Medio Ambiente habilita la caza deportiva para la temporada 2017, sujeto a las normas que para el caso se establecen en dicha resolución. Las especies afectadas son las mencionadas a continuación:

Pato crestón (*Netta peposaca*)  
Pato sirirí común (*Dendrocygna bicolor*)  
Pato sirirí pampa (*Dendrocygna viduata*)  
Perdiz chica común (*Nothura maculosa*)  
Paloma torcaza (*Zenaida auriculata*)  
Cotorra (*Myiopsitta monacha*)  
Moraju o negrucho (*Molothrus bonariensis*)  
Varillero o congo (*Agelaius ruficapillus*)  
Liebre (*Lepus europaeus*)

Resulta imperioso aclarar que todas las especies enunciadas son especies autóctonas, es decir, pertenecientes a los ecosistemas de nuestra región.

Asimismo, se establece como períodos de caza deportiva los siguientes: para el pato crestón, sirirí común, sirirí pampa, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2017. Para la perdiz chica común, desde el 16 de junio al 24 de julio de 2017. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados. Para la cotorra, el morajú o negrucho, el varillero o congo y la liebre, se podrá practicar su caza desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2017.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al respecto, la ONG citada en la nota no sólo impugnó la resolución por las consecuencias que acarrea respecto a la conservación de la fauna autóctona de la Provincia: consideran, además, "una gran contradicción política que se promoció y aliente esta actividad, insostenible desde el punto de vista educativo y humanístico". A su vez, sostienen que la caza deportiva favorece la venta de armas, otro problema complejo desde el punto de vista de la seguridad.

En este sentido, la problemática que aquí nos atañe es múltiple y representa un gran retroceso respecto de las políticas ambientales que los Estados -no sólo en América Latina sino en todo el mundo- están llevando a cabo con el objeto de la mayor preservación del ambiente y de la naturaleza, y contra los efectos nocivos de un modelo de desarrollo con prácticas que acarrearán negativas consecuencias ambientales.

Por lo expuesto anteriormente, y esperando que la conservación del ambiente y de las especies sea una prioridad, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

**RUBÉN GIUSTINIANI**  
DIPUTADO PROVINCIAL

